



RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 286/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 364/2011. (2011062267)

En el procedimiento abreviado número 364 de 2011, en el que han sido partes, como Recurrente, D. Flores Hernández Hernández, representado por el Procurador Sr. Mena y asistido del Letrado Sr. Bermejo, y, como Demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de su Letrado y el Club Deportivo de Cazadores San Antonio, habiéndose personado la aseguradora de éste, Generali España, SA de Seguros, representada por la procuradora Sra. Aranda y asistida del Letrado Sr. Calzadilla, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de 22 de agosto de 2011 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 286/2011 de veintiséis de octubre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 364 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por D. Flores Hernández Hernández, contra la Resolución de 22 de agosto de 2011, dictada dentro del expediente administrativo número RP CC 10/119, anulando la misma por ser contraria a derecho y condenando a la Administración al pago de 1.130,41 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa, imponiendo las costas generadas al Club Deportivo Local de Cazadores San Antonio a la parte actora, sin hacer pronunciamiento en cuanto al resto de costas generadas en los presentes autos”.

Mérida, a 1 de diciembre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
el Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •